

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **007** 2015 00154

Implementados por el Consejo Superior de la Judicatura los remates virtuales, como quiera que ya fue asignada una cuenta de correo electrónico para tales fines, y conforme a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 24 del mes de agosto del año 2021 para llevar a cabo la audiencia de remate del inmueble secuestrado y avaluado objeto del proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1471430.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al predio a subastar, previa consignación del 40% del justiprecio (arts. 411 inc. 1º y 451 C.G.P.).

La postura y la consignación deben ser allegados oportunamente mediante mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado para estos fines rematescmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, registrándose en el asunto del mensaje la palabra POSTURA, seguido del número de radicado del proceso. En el contenido del mensaje deberá indicarse el nombre completo del postor, número de identificación, número telefónico de contacto, correo electrónico y demás datos exigidos por los artículos 451 y 452 del C.G.P. Además, deberá allegarse el documento en formato PDF protegido con contraseña, la cual será solicitada por el Despacho durante la audiencia para su revisión.

El remate se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma Lifesize. El enlace para acceder a la audiencia se remitirá en su oportunidad al correo electrónico del interesado.

Conforme a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., hágase la publicación de la almoneda en un periódico de amplia circulación - El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo, La República -, el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha programada, y en

la que se encuentren contenidos todos los datos establecidos en la norma en cita.

Oportunamente alléguese copia informal de la publicación, así como certificado de tradición del inmueble materia de venta, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-98 de 18 de junio de 2021.